



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00531-00.

Mediante auto adiado a 10 de febrero de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se ordenó a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN que suministrara cierta información tocante a la inmovilización del vehículo aquí comprometido, sin que la citada entidad haya proporcionado tal dato.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino al referido organismo, a fin de que brinde respuesta ante lo procurado, lo que adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**eccdd7978e52eedbd09ecc1d470cbe5030498159d55e1e4e267e611da681
46b5**

Documento generado en 25/03/2021 11:42:39 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**